RESOLUCION No. 315
(13 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A UNA ESAL UN CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME LO DISPONE EL DECRETO 092 DE 2017
MG-CA-04-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, y Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN LISTADO CENSAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, razón por la cual se adelantó proceso MG-CA-04-2024 a través de la plataforma SECOP II.

2. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección será publicado en el portal de Contratación el Secop II.

3. Que la administración Municipal, discrimina los aportes de las partes de la siguiente manera: El valor de los aportes del municipio asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($107.635.000,00) M/CTE, más aportes de la ESAL.

4. Que el valor de los aportes del municipio (incluidos los giros realizados por el Departamento de Santander), se encuentran soportados y serán cancelados con cargo a los siguientes Certificado de

Disponibilidad Presupuestal: 24A00393 y 24A00394 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

ACUERDO N° 013 DE 2024- DE 26 DE AGOSTO DE 2024: POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE A RECURSOS DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL"

MUNICIPIO

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	RECURSOS DEL BALANCE CENTRO DE BIENESTAR 30%	**$94.424.030.29**
VALOR TOTAL CDP			**$94.424.030.29**

DEPARTAMENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS RESOLUCIÓN N° 21965 DE 2023	RECURSOS BALANCE ADULTO MAYOR DPTO_	**$3.553.478,58**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.02	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS RESOLUCIÓN N°09489 06/06/2024	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO CENTRO DE BIENESTAR_	**$7.050.130,34**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.03	93304 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS RESOLUCIÓN 012896 26/07/2024	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO CENTRO DE BIENESTAR_ RESOLUCIÓN N°09489 06/06/2024 Y 012896 26/07/2024	**$2.607.360,79**
VALOR TOTAL CDP			**$13.210.969,71**
GRAN TOTAL			**$107.635.000,00**

5. *Que en fecha 12 de septiembre,* la ESAL - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", presento propuesta económica junto con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales que la acreditan como ESAL y que demuestran su reconocida idoneidad y experiencia, en los términos del manual para contratar con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. Que luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por la ESAL – CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, con una propuesta total de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($107.635.000,00), (aportes Municipio, Departamento), y aportes de la ESAL en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.916.200,00), para un valor total de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($120.551.200,00), valores en los cuales están incluidos todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato; propuesta que se ajustó a lo exigido en la invitación y fue considerada por el mismo comité como favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

En atención a lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el a una ESAL el CONVENIO DE ASOCIACION conforme el Decreto 092 de 2017, MG-CA-04-2024, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN LISTADO CENSAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER" al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", con Nit. 890.208.402-1, representada legalmente por NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($120.551.200,00), de los cuales el municipio (y Departamento), aportara la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($107.635.000,00), y los aportes de la ESAL seran DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.916.200,00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora NELLY LOPEZ CUBIDES, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DANIEL GALINDO BARON
Secretario General y de Gobierno con Funciones del Despacho
Resolución 314 del 13 de septiembre de 2024

	Funcionario/Contratista	*Cargo/Contrato*	*Firma*
Revisó y Aprobó Aspectos Juridicos	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal .			